

dentro de termino de los treinta dias que prescrive la ley ante delafra y por este di lo acordaron y firmaron de sus mex. los que daban de que Lo el fidei de

esta Cumplim^{to} como sinunca se hubiere dado y por este di lo acordaron y firmaron

Dⁿ Juan Ceron Diaz
Dⁿ Juan Valero

Dⁿ Joseph de Canou y Valero

Dⁿ Pedro Lopez Carriola

Don Manuel de Sutiler Alonso Solana Alada

Entrega de Cistanda su mex. los señores Dⁿ Juan Taron Diaz la Vota Alada de Mayor y Dⁿ Joseph de Canou Valero Alcalde ordinario por su mex. Dⁿ Juan Valero Valero Dⁿ Juan Valero Aguilera y Dⁿ Pedro Lopez Carriola Regidores la mayor parte del Consejo Justicia y Regim^{to} de ella en el quanto entrada de las Causas Capitulares presentate el Lic^{do} Dⁿ Juan. Faver Santolalla y Peralta Alcalde Mayor nombrado segun Carta del titulo que recita en el acuerdo que antecede; y en obsequancia de lo mandado en este. No dex. Dhos señores Regidores Juram^{to} ante el Lic^{do} Dⁿ Juan. Faver el que loizo por Dios nro señor y aunar a nar de Cruz en forma de dno y bajo de el oficio Cumpla. bien, fiel y legalmente con el oficio de

